

ses q. se le han de seguir por el aumento en la
Diermeria, si tambien por el beneficio del nue-
bo liepo que comprende posesiones propias de la
Cava) Coadyube por los medios mas eficaces a la
consecucion del proyecto. La Causa q. hamo-
vido a Vmd. amandir reconocia el terreno, ha sido ha-
berse arruinado las antiguas acequias por la rotu-
ra de el Pantano de puente, Algunos de los inte-
resados en los riegos de la parte de Levante del
Rio han solicitado, y se les ha concedido licen-
cia para hacer abrir contra la acequia con
calidad de reintegro aprobando el Supremo
Consejo, bajo igual condicion nos obligamos
nosotros a abrir otra acequia por la parte
de Poniente: y por identidad de razon es justo
que Vmd. nos conceda igual licencia y facultad,
para de este modo no carecer, a las aguas que
en el dia se van por abajo, y son en cantidad
triplicadas con respeto a las que antes havia.
A Vmd. pedimos y Suplicamos (que haviendose
por requerido como en efecto le requerimos con la
esperada R. Cedula todas las veces en dho. ne-
cesarias para su cumplim^{to} y observancia;
y parando tambien un oficio comprehensivo de
este escrito al Cavallero Administrador desta
P. Encomienda para los fines q. ya quedan es-
prevados;) seriva concedernos la licencia
que solicitamos, para abrir nueva acequia
a nuestra costa con calidad de reintegro, dando
inmediatamente Cuenta al R. y Supremo Con-
sejo de Carrilla incluyendo un exemplar del Plano

